

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

FANQUEO CONCERTADO (26/2)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Depósito Legal: LO 1-1958

IMPRENTA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **23 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **4 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Diputación de Logroño

CONCURSO

Durante los veinte días hábiles siguientes al del anuncio de este concurso en el Boletín Oficial del Estado se admitirán en la Secretaría de esta Diputación, de diez a trece horas proposiciones para la adquisición de un vehículo para conservación de estaciones depuradoras.

Precio tipo: 3.970.000 pesetas

Fianza provisional: 79.400 pesetas

Plazo de entrega: 1 mes desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

La apertura de plicas tendrá lugar el siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación en el Palacio Provincial a las trece horas.

Con la plica y en sobre separado se acompañará el resguardo de la garantía provisional del dos por ciento que se constituirá en la Depositaria Provincial; el Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición y una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; Licencia Fiscal del Impuesto Industrial. Los que concurren en representación de otra persona o de una Sociedad, acompañarán asimismo los poderes bastanteados a su costa por el Secretario de la Corporación y en su defecto por el Oficial Letrado. Cada licitador podrá presentar cuantas proposiciones desee, pudiendo sugerir en su propuesta las modificaciones que sin menoscabo de las establecidas en el pliego de condiciones puedan concurrir a la mejor realización de esta adquisición.

La garantía definitiva será del cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Quedan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación el pliego de condiciones para este concurso.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Logroño: "Don ..., vecino de..., con domicilio en..., calle... número..., se comprometo a entregar a la Excm. Diputación Provincial de Logroño un vehículo de acuerdo con las características técnicas que se adjuntan en el precio de... (pesetas en letra). Señala como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don... calle... número... (para los domiciliados fuera de Logroño). (Fecha y firma del proponente).

Logroño 12 de enero de 1978.

El Presidente,
Julio-Luis Fernández Sevilla

CONCURSO

Durante los veinte días hábiles siguientes al del anuncio de este concurso en el Boletín Oficial del Estado, se admitirán en la Secretaría de esta Diputación de diez a trece horas proposiciones para la adquisición de un camión con destino a la conservación de las carreteras provinciales y que al mismo tiempo podrá ser destinado como vehículo auxiliar para el servicio de conservación de estaciones depuradoras.

Precio tipo: 2.400.000 pesetas.

Fianza provisional: 48.000 pesetas.

Plazo de entrega: 1 mes desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

La apertura de plicas tendrá lugar el siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación en el Palacio Provincial a las trece horas.

Con la plica y en sobre separado se acompañará el resguardo de la garantía provisional del dos por ciento que se constituirá en la Depositaria Provincial; el Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición y una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; Licencia Fiscal del Impuesto Industrial. Los que concurren en representación de otra persona o de una Sociedad, acompañarán asimismo los poderes bastanteados a su costa por el Secretario de la Corporación y en su defecto por el Oficial Letrado. Cada licitador podrá presentar cuantas proposiciones desee, pudiendo sugerir en su propuesta las modificaciones que sin menoscabo de las establecidas en el pliego de condiciones puedan concurrir a la mejor realización de esta adquisición.

La garantía definitiva será del cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Quedan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación el pliego de condiciones para este concurso.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Logroño: "Don... vecino de... con domicilio en ... calle... número..., se comprometo a entregar a la Excelentísima Diputación Provincial de Logroño un camión de acuerdo con las características técnicas que se adjuntan en el precio de... (pesetas en letra). Señala como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don..., calle... número... (para los domiciliados fuera de Logroño). (Fecha y firma del proponente).

Logroño, 12 de enero de 1978.

El Presidente,
Julio-Luis Fernández Sevilla

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
DELEGACION PROVINCIAL.—LOGROÑO**

60

Resolución de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Logroño (Residencia Sanitaria de la Seguridad Social "Antonio Coello Cuadrado") por la que se anuncia concurso para contratar los servicios de Cafetería de dicha Residencia Sanitaria

Se convoca concurso público número 1/1978 para: Contratación de los Servicios de Cafetería de la Residencia Sanitaria "Antonio Coello Cuadrado" de Logroño.

Los pliegos de condiciones y demás documentación se facilitan en las oficinas de Administración, sita en Avenida 19 de Julio, número 3.

El plazo de presentación de ofertas finaliza el día 10 de febrero próximo.

Logroño, 10 de enero de 1978.

El Director Provincial,

67

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**CONTRASTACION DE PESAS Y MEDIDAS
CIRCULAR**

71

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de mayo de 1941 para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de julio de 1892, se abren en esta provincia, a partir del día de la fecha, los plazos que después se señalan, para la comprobación y marca de las pesas y medidas que han de utilizarse en las ventas y transacciones, y en los establecimientos y sitios en que aquellas se efectúen.

Se tendrán en cuenta, principalmente, las siguientes disposiciones:

1.º— El número mínimo de pesas y medidas y casos en que es obligatoria su contrastación, vienen determinados en el art. 20 del Reglamento citado.

2.º— Las Autoridades Locales de la provincia, harán saber por los medios de costumbre, los días en que se llevarán a cabo las operaciones de la comprobación referida. Facilitarán además al personal de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a quien compete verificar tal comprobación una colección de pesas y medidas y aparatos de pesar así como muebles para la oficina y una relación de los comerciantes e industriales del término municipal, Agentes que acompañen a los funcionarios de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía y cuanta ayuda reclamen estos para el desempeño de su cometido.

3.º— Está prohibida la venta de pesas, medidas y aparatos de pesar y medir del Sistema Métrico Decimal que previamente no hayan sido sometidos a comprobación para garantía de su buena construcción y exactitud; serán denunciados los vendedores que infrinjan estas disposiciones, asimismo serán castigados los constructores y vendedores de aparatos distintos del Sistema Métrico Decimal, y se procederá al decomiso de los mismos.

4.º— Una vez transcurrido en cada localidad el período de contrastación, no podrán usarse en ningún establecimiento de venta, los aparatos que carezcan de la marca correspondiente, ni se podrán fijar carteles, colocar anuncios, formalizar contratos, hacer escrituras, etc. usando denominaciones de pesas y medidas no autorizadas por la Ley.

5.º— Todos los aparatos del Sistema Métrico Decimal serán exactos y sensibles contrastándose todos los años, y se harán efectivos en el acto del contraste de los dere-

chos de aferición En los pueblos donde esté contratado el servicio y arbitrio de pesas y medidas, estos procedimientos obligan al arrendatario.

6.º— Todas las Autoridades de la Provincia y de los municipios dependientes de mi Autoridad, prestarán el apoyo necesario a los funcionarios de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía encargados del cumplimiento de este servicio.

HORARIO Y PLAZOS PARA EFECTUAR LA CONTRASTACION

Horario de 10 a 13 y de 16 a 19 horas.

PLAZOS:

Logroño del 16 de enero al 17 de febrero. ambos días inclusive, Oficina de Contrastación en calle General La, 83.

Alfaro y su partido: días 27, 28 y 29 de marzo.

Calahorra y su partido: 18, 19, 20 y 21 de abril.

Navajera y su partido: 17, 18 y 19 de mayo.

Cervera y su partido: 19, 20, 21 y 22 de junio.

Torrecilla en Cameros y su zona: 11, 12, 13 y 14 de julio.

Arnedo y su zona: 21, 22, 23 y 24 de agosto.

Santo Domingo de la Calzada y su partido: 11, 12, 13 y 14 de septiembre.

Haro y su zona: 16, 17, 18 y 19 de octubre.

Logroño, 10 de enero de 1978.

El Delegado,

FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA (FEVE)

77

Por el presente anuncio "Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE)" hace saber que los terrenos que fueron apropiados en su día para la construcción del Ferrocarril de Calahorra a Arnedillo dentro de término municipal de Arnedillo (Logroño) han dejado de ser necesarios para los fines del servicio público que motivaron su expropiación.

Lo que se hace público al objeto de que sirva de notificación a los titulares primitivos de los terrenos y a sus causahabientes, a efectos de lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Madrid, 9 de enero de 1978

El Director,

84

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

2

BASES DE LA OPOSICION RESTRINGIDA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE PEON DE OBRAS Y LIMPIEZA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Primera.— Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición restringida, de una plaza de Peón de Obras y Limpieza de este Ayuntamiento. La plaza se dotará con el coeficiente 1,3 dos pagas extraordinarias trienios y demás retribuciones o emolumentos que corresponden con arreglo a la legislación vigente. Quienes resulten nombrados podrán ser destinados a cualquier puesto o especialidad, tanto de peones de obras como de limpieza.

Segunda.— Sólo podrán tomar parte en la provisión que se anuncia, los actuales empleados que presten servicio en este Ayuntamiento con el carácter de interino temporero, eventual o contratado, que hayan ingresado con anterioridad al día primero de junio último.

Tercera.— Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina o por cualquiera de las formas admitidas por la Ley de Pro-

ntadimiento Administrativo, debidamente reintegradas, dentro del plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al anuncio de la provisión en el Boletín Oficial y a la Provincia.

A dichas instancias, se unirá certificación en que se constata que se ha ingresado en la Corporación con carácter interino, temporero, eventual o contratado, según el caso para prestar las funciones que atribuye el artículo noveno del Decreto 688/1975 de 21 de marzo para los Funcionarios de este Subgrupo, haciendo constar especialmente en la misma, la fecha de ingreso, acreditada por una de las tres siguientes formas:

- a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento, adoptado en la sesión correspondiente.
- b) Aparecer incluido en la nómina de haberes de los meses de mayo.
- c) Afiliación a la Seguridad Social con las mismas anterioridades del apartado b) precedente.

Cuarta.— El exceso en el límite de edad, será compensado en cualquier caso a los solicitantes.

Quinta.— Expirado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones a favor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública en la forma indicada.

Sexta.— El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial y el representante de la Dirección General de Administración Local y el Aparejador Municipal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima.— El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de este concurso restringido en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones legales aplicables.

Octava.— Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y será expuesta en el Tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o en su caso, el último de los anuncios), 15 días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Novena.— Los ejercicios de los opositores serán dos, de carácter obligatorio.

Primer ejercicio.— Constará de las dos partes siguientes:

- 1) Escribir al dictado durante diez minutos parte de un texto legal libremente elegido por el Tribunal.

2) Resolver durante el mismo tiempo operaciones de aritmética elemental.

Segundo ejercicio.— Consistirá en contestar oralmente a las preguntas que les formule el Tribunal.

Décima.— Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados, por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán el cociente de dividir la suma de puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y el número de asistentes de aquél.

La suma de puntuaciones obtenidas en los ejercicios más la puntuación, en su caso, constituirá la calificación final, que determinará el orden de clasificación definitiva de los opositores.

Onceava.— Terminada la clasificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el Acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores, que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Unidad Administrativa de Régimen Interior, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.
3. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.
4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
5. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá estar expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

6. Quienes tuvieran la condición de Funcionarios Públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo público de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de otro de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea facilitado el nombramiento aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en situación de cesantes.

Doceava.— El Tribunal quedará facultado para re-

solver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Treceava.— Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 2 de junio de 1968.

Arnedo, 26 de diciembre de 1977.

El Alcalde,

6

ANUNCIO

63

La M.I. Comisión Permanente de este Ayuntamiento ha acordado acceder a la petición formulada por don Antonio Martínez Pérez, de deslindar una finca de su propiedad, al pago de Tambarría, parcela 78 del polígono 37, de superficie de 1-45-27 Has. que linda al norte, Juan-Cruz Gil; Sur, Herederos de María Romanos; Este, Viuda de Francisco González y Oeste, comunal, en cuanto se refiere a su colindancia con este comunal.

El acto tendrá lugar en la propia finca, a las 10 de la mañana del día siguiente, al en que se cumplan senta, desde el inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño, en la que radica el predio.

Dado en Alfaro, a 11 de enero de 1978.

El Alcalde,

70

EDICTO

62

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal sobre Impuesto Municipal sobre gastos suntuarios, de conformidad con el R.D. 3.250/76 de 30 de diciembre y disposiciones concordantes queda expuesta al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días hábiles, durante el cual podrán formularse por escrito, las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Hormilla a 31 de diciembre de 1977.

El Alcalde,

69

ANUNCIO

64

Presentada la cuenta general de presupuesto ordinario de la Mancomunidad de Televisión Intermunicipal de los Ayuntamientos de Ezcaray, Zorraquín y Valgañón correspondiente al ejercicio de 1977, debidamente rendida y con los documentos que la justifican, se hallarán manifiesto en la Secretaría de dicha Mancomunidad en el Ayuntamiento de Ezcaray, durante el plazo de días al objeto de que pueda ser examinada y formuladas contra la misma las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes en los ocho días siguientes transcurrido de aquel plazo.

Ezcaray, a 10 de enero de 1978.

El Presidente,

71

EDICTO

57

Presentada que ha sido la cuenta del presupuesto municipal ordinario y la de valores independientes de este municipio relativa al ejercicio de 1977, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificante y dictamen correspondiente en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del núm. 2, art. setecientos noventa de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952 y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Quel, a 5 de enero de 1978.

El Alcalde,

65

Aviso a los suscriptores del Boletín Oficial de la Provincia de Logroño

INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE LA SUSCRIPCION DEL AÑO 1978

1. PAGO POR ADELANTADO

Se recuerda a todos los suscriptores del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, que el pago de la suscripción debe realizarse **necesariamente por anticipado**, por lo que es preciso que antes del día 19 de febrero próximo remitan el importe correspondiente, en evitación de que puedan ser dados de baja.

2. FORMA DE PAGO.

El importe de dicha suscripción, deberán enviarlo los suscriptores de fuera de la capital por GIRO POSTAL, a esta Administración (Vara de Rey 3) y los de la localidad, por ingreso directo de la misma. Para las Corporaciones y Entidades públicas, sometidas a régimen de presupuesto anual se establece un margen de tolerancia, y como máximo, el primer trimestre de cada año. En el impreso de GIRO POSTAL se hará constar con toda claridad el nombre del suscriptor, domicilio y objeto del giro: "SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA".

3. BAJAS.

Causará baja en la suscripción, toda Entidad o persona que el día 21 de febrero de 1978, no tenga ingresado en esta Administración el importe de la misma.

4. TARIFA DE SUSCRIPCION

Por un año	750.—
Por un semestre	500.—
Por un trimestre	370.—